"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 417-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 28 de noviembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 040-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, Carta N° 001-2024/KAI, de fecha 22 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso c) **la renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 280-2024-CO-UNCA, de fecha 19 de agosto de 2024, se designó al Ing. Kewin Angulo Isuiza en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 21 de agosto de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, a través de la Carta N° 001-2024/KAI, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Ing. Kewin Angulo Isuiza, presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, siendo su último día de labores el 20 de diciembre de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 040-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. Kewin Angulo Isuiza al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría; siendo efectiva al 21 de diciembre de 2024;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 417-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. Kewin Angulo Isuiza al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría; siendo efectiva al 21 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional a favor del Ing. Kewin Angulo Isuiza, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Ing. Kewin Angulo Isuiza, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesu Belagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL